



CHACRAS DE CORIA, 26 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0005044/2020, mediante el cual se tramitó la renuncia condicionada, a partir del 1 de octubre de 2020, de la M. Sc. Ing. Agr. Liliana Anahí NIVEYRO, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se emitió la Resolución N° 577/2020-D. conforme la documentación obrante en el expediente.

Que con fecha 22 de marzo ppdo., la citada docente informó a Decanato que por razones particulares no pudo obtener el turno de ANSES y que la fecha otorgada por dicha Institución es para el mes de mayo de 2021.

Que ante esta situación, la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad, solicita se deje sin efecto la citada Resolución.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 577/2020-D. por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N ° 168/2021 _ _ _ _
MDR.